OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

3777

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2018, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se conceden y se deniegan subvenciones, para el año 2018, a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (BOPV n.º 234, de 11 de diciembre de 2017), se convocaron subvenciones para el año 2018 dirigidas a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

El artículo 12.1 de la citada resolución establece que las solicitudes serán resueltas, a propuesta de la Comisión de selección, mediante resolución de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer que será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco a los efectos de general conocimiento.

En virtud de lo establecido en el párrafo 3 del citado artículo, la presente Resolución de concesión identifica las empresas y entidades subvencionadas, los importes asignados y las solicitudes denegadas. Igualmente, podrá recoger una relación ordenada por puntuación de otras entidades solicitantes suplentes para el caso de que se produzca alguna renuncia por parte de las beneficiarias.

Por todo lo expuesto, y considerada la propuesta de la Comisión de selección,

RESUELVO:

Primero.– Conceder las subvenciones por importe total de ochenta mil (80.000,00) euros a las empresas y entidades privadas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, por el importe concreto que se indica en el mismo.

Segundo.– Nombrar suplentes a las empresas y entidades privadas que se mencionan en el Anexo II de la presente Resolución con el importe máximo que, en su caso, podrán recibir.

Tercero.– Denegar las subvenciones a las empresas y entidades privadas relacionadas en el Anexo III de la presente Resolución, con expresión del motivo de denegación.

Cuarto.– Recordar a las entidades o empresas que en aplicación del artículo 6.2 de la Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, las empresas y entidades beneficiarias de estas ayudas deberán comprometerse a solicitar el reconocimiento como Entidades Colaboradoras, de acuerdo con el Decreto 11/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el reconocimiento Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Quinto.– Conceder a las empresas y entidades beneficiarias de estas ayudas un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su notificación para poder renunciar a las ayudas, tal y como recoge el artículo 13.a) de la Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Sexto.– Disponer la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Resolución.

Séptimo.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 y en los párrafos 1 y 4 del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de junio de 2018.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.

ANEXO I

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

N.º Expte.	Solicitante	Cuantía de la subvención (en euros)
010-2018-DPI	Asociación Alavesa de Familiares y Personas con Enfermedad Mental	8.247,36
007-2018-DPI	Asociación BCAM-Basque Center For Applied Mathematics	9.063,00
004-2018-DPI	Altel, S.L.U.	7.115,50
002-2018-DPI	Agrupación de Sociedades Laborales de Euskadi	6.001,60
005-2018-DPI	Nazaret Fundazioa	10.000,00
014-2018-DPI	Fundacion Etorkintza	10.000,00
009-2018-DPI	Centro Educación Vial Rekord, S.L.	4.278,00
003-2018-DPI	Azaro Fundazioa	8.729,72
021-2018-DPI	Asfaltados y Construcciones Morga, S.L.	3.500,00
011-2018-DPI	Cebanc, S.A.	2.225,00
012-2018-DPI	Centro Formación Admón. y Hostelería, S.L.	2.225,00
016-2018-DPI	Fundación Síndrome de Down del País Vasco	8.614,82
Total		80.000,00

ANEXO II

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES SUPLENTES

N.º Expte.	Solicitante	Cuantía máxima (en euros)
016-2018-DPI	Fundación Síndrome de Down del País Vasco	448,18
019-2018-DPI	Comisión Ciudadana Antisida de Bizkaia	10.000,00
008-2018-DPI	Centro Informático y de Gestión Meatze Sociedad Regular Limitada	5.034,00
022-2018-DPI	A.P.E.E. Colegio Ortzadar	10.000,00
006-2018-DPI	Laner Formación, S.L.	4.550,00
013-2018-DPI	Rotobasque, S.L.	3.600,00
017-2018-DPI	Casa Maristas San Miguel	7.200,00
018-2018-DPI	Asociación Pedagógica Mendibil	6.679,20

ANEXO III

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DENEGADAS

N.º Expte.	Solicitante	Motivo de denegación
023-2018-DPI	Basque Culinary Center Fundazioa	No cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria
001-2018-DPI	BC3 Basque Centre for Climate Change - Klima Aldaketa Ikergai	No cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria
015-2018-DPI	Aiaraldea Koop. Elk.	Desiste de su solicitud
020-2018-DPI	Asoc. de Padres de Afectados de Autismo Gautena	Desiste de su solicitud